

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**Acuerdo 420/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre) señala en su Exposición de Motivos que una Relación de Puestos de Trabajo debe ser considerada como “la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndola en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas (...), deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización y, por tanto, tienen una naturaleza dinámica”; lo cual es coherente con lo establecido en el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”.

Desde esta perspectiva, en el artículo 13 de la Ley 6/1989 se definen las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas Vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Concretamente, en el artículo 14 de esta Ley se dispone que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios de carrera, a personal laboral fijo y a personal eventual.

Asimismo, en su artículo 15 dispone que las relaciones de puestos de trabajo indicarán necesariamente, para cada uno de ellos, la denominación, el departamento o centro directivo al que se haya adscrito, el régimen de dedicación, los requisitos exigidos para su desempeño - entre los que deberán figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad - y la adscripción al Grupo, Cuerpo o Escala, o Categoría Laboral que en cada caso corresponda.

A su vez, esta Ley Vasca determina en su artículo 16 que las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico respectivo cuando correspondan a las Diputaciones Forales.

Mediante el Acuerdo 171/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 5 de marzo, se modificó la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En concreto, se amortizan dos puestos de auxiliar de enfermería, códigos 55.360 y 55.468, un puesto de telefonista, código 71.003, y un puesto de capataz de taller empleo especial, código 52.005. En su lugar, se crean dos puestos de responsable de centros, uno adscrito al área de personas con discapacidad, código 135.001, y otro adscrito al área de personas

mayores, código 135.002. Asimismo, se crea un puesto de coordinador/a servicios sociales, código 137.001, y un puesto de jefe/a unidad preservación familiar, código 136.001.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que mediante el Acuerdo 712/2010, de 2 de noviembre, se constituyó por el Consejo de Diputados la sociedad pública foral INDESA 2010 SL, procediéndose con posterioridad, el 1 de marzo de 2011, a la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social e INDESA 2010 SL, cuya estipulación tercera establece lo siguiente:

“A fin de colaborar en la prestación de tales servicios, y sin perjuicio de la posibilidad de contar con personal propio, se acuerda que las personas que se relacionan en el Anexo I, funcionarios del Instituto Foral de Bienestar Social, colaborarán en la prestación de los servicios encomendados, de acuerdo a las funciones y actividades que se detallan en dicho anexo. Las referidas personas dependerán funcional y orgánicamente del Instituto Foral de Bienestar Social, que será quien satisfaga sus retribuciones y demás costos salariales y de seguridad social”

Habiéndose producido durante el año 2018 una finalización de contrato por terminación de la vida laboral en plaza cubierta por funcionario de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social, la sociedad pública foral INDESA 2010 SL, precisa integrar en su estructura un puesto de trabajo de carácter estructural.

En consecuencia, siendo preciso que para la creación del citado puesto en la estructura de INDESA 2010 SL se amortice previamente ese puesto por parte del IFBS, se amortiza el puesto vacante de encargado/a taller empleo especial, código 43.007.

Por último, la mencionada evolución propia de las estructuras organizativas, y concretamente la creciente asunción de tareas asumidas en el ámbito del Centro de Autonomía Personal, hace aconsejable la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de modificar la titulación académica habilitante del puesto responsable CAP, código 99.001, pasando a ser la nueva titulación habilitante la de diplomatura universitaria en terapia ocupacional, código 506, en sustitución de la de ingeniera técnica, sección industrial, código 503.

Con referencia a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se debe indicar que se mantiene el mismo número de perfiles y el porcentaje de fechas de preceptividad de puestos respecto de la anterior relación de puestos de trabajo del Instituto Foral de Bienestar Social.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social ha elaborado una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, que después de cursar las oportunas negociaciones con las organizaciones sindicales, se ha sometido a la consideración del Consejo de Administración del Organismo Autónomo, quien ha acordado elevar al Consejo de Gobierno Foral para su aprobación la presente modificación de la relación de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 8.12 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo previsto en el artículo 9.d) de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, corresponde al Consejo de Gobierno Foral, en el ejercicio de su función ejecutiva, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

En virtud de todo ello, a propuesta de la Diputada Foral de Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, según lo a continuación dispuesto:

- Amortizar los puestos contenidos en el anexo I.
- Crear los puestos contenidos en el anexo II.

SEGUNDO. Modificar la titulación académica del puesto 99.001 responsable CAP pasando ésta a ser diplomatura universitaria en terapia ocupacional, código 506, en sustitución de la titulación anterior, ingeniera técnica, sección industrial, código 503, según dispone el Anexo III.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno Foral, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOTHA.

CUARTO. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 25 de junio de 2019

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Servicios Sociales

M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social

▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO I
AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PAG.- 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES

UNIDADES : 80.2.02.1 RESIDENCIA AJURIA

SUBUNIDADES : 80.2.02.1.01 CENTRO DE DIA ASISTIDO AJURIA

55.360 AUXILIAR ENFERMERIA N C I.F.B.S D 2 1 3 302 2 14 16.545,62 VITORIA-GASTEIZ
2 1 3 306

SUBUNIDADES : 80.2.02.1.01 CENTRO DE DIA ASISTIDO AJURIA Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.02.1 RESIDENCIA AJURIA Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.02.5 RESIDENCIA SALVATIERRA

SUBUNIDADES : 80.2.02.5.01 CENTRO DE DIA R.SALVATIERRA

55.468 AUXILIAR ENFERMERIA N C I.F.B.S D 2 1 3 302 2 01/2008 14 16.545,62 SALVATIERRA
2 1 3 306

SUBUNIDADES : 80.2.02.5.01 CENTRO DE DIA R.SALVATIERRA Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.02.5 RESIDENCIA SALVATIERRA Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES Total de puestos 2

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDADES : 80.2.03.4 CENTROS OCUPACIONALES

SUBUNIDADES : 80.2.03.4.01 CENTRO OCUPACIONAL PUERTO RICO

71.003 TELEFONISTA N C I.F.B.S E 1 4 1 11 11.388,44 VITORIA-GASTEIZ

SUBUNIDADES : 80.2.03.4.01 CENTRO OCUPACIONAL PUERTO RICO Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.03.4 CENTROS OCUPACIONALES Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.03.9 TALLERES DE EMPLEO ESPECIAL

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.01 TALLER LORTU

43.007 ENCARGADO/A TALLER E N C I.F.B.S C 2 1 3 403 2 003 17 19.029,36 VITORIA-GASTEIZ
2 1 3 405

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.01 TALLER LORTU Total de puestos 1

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.04 TALLER ANEZKA

52.005 CAPATAZ TALLER E.E. N C I.F.B.S C 2 1 3 403 2 003 16 16.675,96 VITORIA-GASTEIZ
2 1 3 405

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.04 TALLER ANEZKA Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.03.9 TALLERES DE EMPLEO ESPECIAL Total de puestos 2

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Total de puestos 3

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 5

N° de puestos total de la unidad : 5

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social

▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO II
CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

PAG.- 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES

135.002 RESPONSABLE CENTROS N C I.F.B.S A 2 2 1 3 27 38.637,34 VITORIA-GASTEIZ

Nº de puestos asignados a esta unidad: 1

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES

Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

135.001 RESPONSABLE CENTROS N C I.F.B.S A 2 2 1 3 27 38.637,34 VITORIA-GASTEIZ

Nº de puestos asignados a esta unidad: 1

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.04 INTERVENCION SOCIAL

137.001 COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES N C I.F.B.S B 2 1 2 502 3 22 22.334,34 VITORIA-GASTEIZ

Nº de puestos asignados a esta unidad: 1

ÁREAS : 80.2.04 INTERVENCION SOCIAL

Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA

136.001 JEFE/A UNIDAD PRESERVACIÓN FAMILIAR N C I.F.B.S A 2 1 1 604 3 06/2019 26 27.844,04 VITORIA-GASTEIZ

2 1 1 605

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 4

Nº de puestos total de la unidad : 4

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:

N NO SINGULARIZADO
S SINGULARIZADO

Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:

C CONCURSO
L LIBRE DESIGNACIÓN

Descripción de las claves correspondientes a Escalas:

2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
22 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES
221 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES
222 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS
213 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR
212 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO
211 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
12 ADM.GENERAL-ADMINISTRATIVA
13 ADM.GENERAL-AUXILIAR
15 ADM.GENERAL-GESTIÓN
14 ADM.GENERAL-SUBALTERNA
11 ADM.GENERAL-TÉCNICA
3 HABILITADO ESTATAL
32 HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:

001 DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA
002 PERMISO DE CONDUCIR CLASE D
003 PERMISO DE CONDUCIR CLASE B
004 CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
005 ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO
010 UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO
011 UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS
012 DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A
013 CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

Descripción de las Titulaciones Académicas:

100 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
200 GRADUADO ESCOLAR
300 FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL
301 FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
302 FP I RAMA SANITARIA
303 FP I RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, COCINA
304 FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
305 FP I RAMA METAL
306 TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA
400 BUP O FP II
401 FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA
402 FP II RAMA AGRARIA
403 FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA
404 FP II RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, HOSTELERÍA
405 FP II RAMA METAL
406 FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSÍQUICOS
500 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
501 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA
502 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL
503 INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN INDUSTRIAL
504 GRADUADA/O SOCIAL
505 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA, GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA, REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJGIA, MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA, PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA, MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

ANEXO III

PUESTO	UNIDAD ADSCRIPCIÓN ACTUAL	TITULACIÓN ACTUAL	NUEVA TITULACIÓN
99.001 RESPONSABLE C.A.P	80.2.03.5 CENTRO AUTONOMÍA PERSONAL	503	506